

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS - GRUPO FUNCIONAL DE TALLERES Y MANTENIMIENTO MENOR
Actividad del POI:	202604045150203 - Gestión de Suministro de bienes y servicios para los edificios del Congreso de la Republica
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad, mejorar las condiciones de trabajo y asegurar un ambiente laboral adecuado para el personal. Los cables eléctricos serán utilizados en la instalación de luminarias y tomacorrientes en los diferentes ambientes de los edificios del Congreso de la República.

Asimismo, el presente requerimiento ha sido elaborado bajo un enfoque de valor por dinero de acuerdo a lo establecido en el artículo 227° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ÍTEM	COD. SIGA	CABLES ELÉCTRICOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	18844	CABLES ELÉCTRICOS 2.5 MM2 CERO H X 100 M	50	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 2.5mm colores rojo (15), negro, (15), azul (15) amarillo/verde (5)
2	18843	CABLE ELÉCTRICO 4 MM2 CERO H X 100 M	50	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 4mm colores rojo (15), negro (15), azul (15), amarillo/verde (5).
3	20591	CABLE ELÉCTRICO 6 MM2 CERO H	35	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 2.5mm colores rojo (10), negro (10), azul (10), amarillo/verde (5)



ÍTEM	COD. SIGA	CABLES ELÉCTRICOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4	4322	CABLE VULCANIZADO 3 X 16 X 100 M	30	UND.	NLT-PC X 100 mt trazas negro / celeste
5	19967	CABLE LIBRE DE HALOGENO DE 25 MM2	5	UNI.	N2XOH unipolar x 100 metros libre halógeno 1000v
6	21689	CABLE LIBRE DE HALOGENO DE 16 MM2	200	MT	N2XOH unipolar x 100 metros libre halógeno 1000v color verde.
7	4341	CABLE THW N° 6 X 100 M	3	UND.	THW-90 6 AWG x 100 metros
8	4035	TERMINAL COMPRESIBLE EMBORNABLE 16 MM2, CU	50	UND.	Material cobre estañado terminal de cañón largo
9	4034	TERMINAL COMPRESIBLE, EMBORNABLE 25 MM2, CU	50	UND.	Material cobre estañado terminal de cañón largo
10	188	CABLE VULCANIZADO 3 X 12 X 100 M	30	UND.	NMT-PC x 100 mt trazas negro/celeste, 03/ 0.5 Kv.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De existir observaciones en los requerimientos técnicos mínimos del producto ofertado, el contratista tendrá cinco (05) días calendario de plazo para las correcciones de hubiere lugar o cambio del producto.

c. LUGAR DE ENTREGA

En el Almacén Central del Congreso de la República, ubicado en Jr. Junin 330, lado "B". Cercado de Lima, edificio Roberto Ramírez del Villar, En el horario de atención de 09:00am-1:00pm y de 2:00pm-4:00pm.

d. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica



automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

1. Centro Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú- CARC-PUCP.
3. Universidad San Martín de Porres.

f. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	5 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	COD. SIGA	CABLES ELÉCTRICOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	18844	CABLES ELÉCTRICOS 2.5 MM2 CERO H X 100 M	50	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 2.5mm colores rojo (15), negro, (15), azul (15) amarillo/verde (5)
2	18843	CABLE ELÉCTRICO 4 MM2 CERO H X 100 M	50	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 4mm colores rojo (15), negro (15), azul (15), amarillo/verde (5).
3	20591	CABLE ELÉCTRICO 6 MM2 CERO H	35	UND.	Cable NH-90 libre halógeno 2.5mm colores rojo (10), negro (10), azul (10) amarillo/verde (5)
4	4322	CABLE VULCANIZADO 3 X 16 X 100 M	30	UND.	NLT-PC X 100 mt trazas negro celeste
5	19967	CABLE LIBRE DE HALOGENO DE 25 MM2	5	UND.	N2XOH unipolar x 100 metros libre halógeno 1000v



ÍTEM	COD. SIGA	CABLES ELÉCTRICOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
6	21689	CABLE LIBRE DE HALOGENO DE 16 MM2	200	MT	N2XOH unipolar x 100 metros libre halógeno 1000v color verde.
7	4341	CABLE THW N° 6 X 100 M	3	UND.	THW-90 6 AWG x 100 metros
8	4035	TERMINAL COMPRESIBLE EMBORNABLE 16 MM2, CU	50	UND.	Material cobre estañado terminal de cañón largo
9	4034	TERMINAL COMPRESIBLE, EMBORNABLE 25 MM2, CU	50	UND.	Material cobre estañado terminal de cañón largo
10	188	CABLE VULCANIZADO 3 X 12 X 100 M	30	UND.	NMT-PC x 100 mt trazas negro/celeste, 03/ 0.5 Kv.

4.1. GARANTÍA COMERCIAL

Doce (12) meses como mínimo, contabilizado desde el día calendario siguiente de otorgada la conformidad de entrega de los bienes.

Procedimiento: La entidad notificará los materiales hallados defectuosos, mediante notificación por correo electrónico o carta dirigida al contratista.

Tiempo de reposición: En caso de existir materiales hallados defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de dos (02) días calendario después de notificado al contratista.

4.2. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será otorgada por el Grupo Funcional del Almacén.

La conformidad será emitida por el Área de Administración de Edificios, previo informe de la recepción y conformidad del Grupo Funcional de Talleres y Mantenimiento Menor, en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o satisfacción de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto, corresponderá aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera



incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará, en un (01) sólo pago, previa conformidad emitida por el área usuaria, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Para la realización de dicha contabilización del pago se requerirá por parte del proveedor presentar la Guía de Remisión con el sello de recepción del Almacén Central del Congreso de la República, así como el comprobante de pago respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el numeral 229.3 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los servidores que intervinieron del proceso de contratación o cualquier servidor del Congreso de la República.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a el Congreso de la República el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

7. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Congreso de la República a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido a la presente adquisición o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor o, de ser el caso, de su personal.

Esta obligación se hace extensiva inclusive hasta después que el personal asignado deje de laborar para el proveedor.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

8.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar



con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales eléctricos para la industria en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. PARTICIPACION EN CONSORCIO

No se considera la participación en consorcio.

FIRMA Y SELLO

(Área usuaria)